

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

93**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.004 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 327 de 2014

En Madrid, a 29 de septiembre de 2014.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.004 de 2014, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados: en calidad de denunciante, a don Gabriel Paiu, quien no comparece, y denunciado, don Mohamed Moh, que no comparece, asistiendo su letrado don Jesús I. Galán Ayuso, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Moh, como autor responsables de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota de 6 euros por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva al perjudicado de la mercancía ocupada.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Moh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/37.416/14)

